

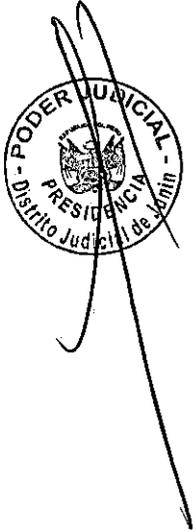
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0284-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0284-2022-P-CSJU/PJ

**Huancayo, quince de febrero del
año dos mil veintidós.-**

Sumilla: **CONCEDER** sin efecto suspensivo el Recurso de Apelación interpuesto por doña Carmen Elizabeth Espinoza Millán, contra la Resolución Administrativa N° 0029-2022-P-CSJU/PJ, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



VISTOS:

El Recurso de Apelación de la señora Carmen Elizabeth Espinoza Millán, recepcionado el 02 de febrero del 2022; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS; y,

CONSIDERANDO:

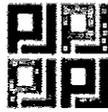
Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; por lo que de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su respectivo Distrito;

Segundo.- El 10 de enero del 2022, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín emitió la Resolución Administrativa N° 0029-2022-P-CSJU/PJ, la que fue debidamente notificada a doña Carmen Elizabeth Espinoza Millán el 12 de enero del 2022 vía correo electrónico institucional;

Tercero.- El artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), señala que el recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustenta en interpretación distinta a las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;



Cuarto.- Con fecha 02 de febrero del año en curso, mediante escrito ingresado a la Mesa de Partes Administrativa (correo electrónico gestiondocumentalcsju@gmail.com) la señora Carmen Elizabeth Espinoza Millán, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 0029-2022-P-CSJU/PJ del 10 de enero del 2022;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0284-2022-P-CSJU/PJ

Quinto.- De la revisión del Recurso de Apelación interpuesto se verifica que se ha cumplido con señalar los actos que se impugnan y los requisitos generales de los escritos administrativos (generales de ley, expresión concreta de lo pedido, entre otros), conforme a los artículos 124° y 221° de LPAG. Asimismo, se verifica que el citado recurso impugnatorio ha sido presentado dentro del plazo de 15 días perentorios hábiles establecidos en el artículo 218° de LPAG;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER sin efecto suspensivo el Recurso de Apelación interpuesto por doña Carmen Elizabeth Espinoza Millán, contra la Resolución Administrativa N° 0029-2022-P-CSJU/PJ, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de la Secretaría de la Presidencia se eleve todo lo actuado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la debida nota de estilo

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la interesada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN